No. 121533R / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-HONAC-DIVSSS-SEMA-JGAC-29.25

Cartagena de Indias D.T. y C. 12 de diciembre de 2025

Señor Capitán de Navío
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Gn.-

Asunto: PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y SUSTITUCION PRESUPUESTAL **DEL CONTRATO NO.300- ARC-DISAN-HONAC-2025**

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío, Director Hospital Naval de Cartagena, con el fin de solicitar PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y SUSTITUCION PRESUPUESTAL del Contrato **No. 300- ARC-DISAN-HONAC-2025** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DE MANERA EXTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD.**

Teniendo en cuenta que se estableció acorde disponibilidad presupuestal que el contratista prestaría sus
servicios hasta el día 15 de diciembre de 2025, se requiere dar continuidad al contrato y la prestación del servicio del especialista. En dicho evento este contrato no se ha ejecutado en un 100%, por lo que no se alcanza a utilizar la totalidad el presupuesto asignado, por lo que, se hace necesario ampliar plazo de ejecución. Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad de seguir prestando los servicios en el área acorde a la alta demanda por parte de los usuarios en condición especial; se solicita realizar una modificación al CONTRATO 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025 que consiste en ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, como lo manifiesta el supervisor en el oficio en referencia y así dar cumplimiento a la misión institucional

De acuerdo al siguiente balance se realizará la sustitución del presupuesto del contrato por el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 8.865.000) de la vigencia 2025 a la vigencia 2026:

Valor total del contrato (Incluida adiciones)	$ 82.500.000.00
Valor total tramitado para pago	$ 73.635.000.00
Saldo del contrato (sustitución)	$ 8.865.000.00
Porcentaje de Ejecución:	89,25%

Por lo anteriormente expuesto, se solicita modificar el contrato, así:

PRIMERO PRORROGAR plazo de ejecución hasta 31 DE ENERO DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

SEGUNDO: SUSTITUIR PRESUPUESTALMENTE el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 8.865.000.00) correspondiente a la vigencia 2025 para la vigencia 2026, teniendo en cuanta que al contrato Nº 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025 no ha terminado de ejecutarse.

TERCERO: el contratista deberá **AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta la modificación realizada.

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACION a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

SMSM GERARDO ENRIQUE CASTELLAR ARBELÁEZ
Supervisor CONTRATO 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

121333R / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF-JOFJURCONT-17.2

Cartagena de Indias D.T. y C. 12 de diciembre de 2025

Señor

JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA

Cartagena, bolívar

Asunto: PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y SUSTITUCION PRESUPUESTAL **DEL CONTRATO NO.300- ARC-DISAN-HONAC-2025**

Referente al contrato No. **300-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA DE MANERA EXTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD** y teniendo en cuenta la necesidad institucional de continuar con la prestación de los servicios, comedidamente me permito solicitar aceptación a la modificación que consiste en ampliar el plazo de ejecución hasta el día **31 DE ENERO DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, **y sustitución del presupuesto del contrato por el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 8.865.000) de la vigencia 2025 a la vigencia 2026**. como lo manifiesta el supervisor en el oficio en referencia y así dar cumplimiento a la misión institucional

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACIÒN a través de la plataforma del SECOP II

Atentamente,

Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**

DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

ORDENADOR DEL GASTO

VoBo. CF Stella Diazgranados
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: TF Lina pava
Jefe Contratos HONAC

Reviso: CI Luz Mery Coneo
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró: SMSM GERARDO CASTELLAR

ARC-FT-001-AYGAR-V21



Cartagena de Indias D.T. y C, diciembre 12 de 2025

Señor Capitán de Navío
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena.
Ordenador del Gasto

ASUNTO: ACEPTACIÓN PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

Referente al contrato No. **300-ARC-DISAN-DHONAC-2025** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DE MANERA EXTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD**, me permito aceptar prorroga en el plazo de ejecución hasta el día 31 de ENERO de 2026 y sustitución presupuestal de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.865.000.00)** de la vigencia 2025 a la vigencia 2026..

Atentamente

Doctor JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
CC 73.083.245

HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
PONENCIA MODIFICATORIO (PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y SUSTITUCION PRESUPUESTAL)
CONTRATO Nº 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2025**
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA DE MANERA EXTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD**
CONTRATISTA	**JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA**
FECHA DE CONTRATO	14 DE MARZO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)**
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	34325 DE 20 DE ENERO DE 2025
VALOR FINAL	**OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 82.500.000.00)**
FORMA DE PAGO	Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.500.000) EXCLUIDO IVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO E INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los BIENES por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIFNACION II Y SECOP II' y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIFNACION II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20 DE MARZO DE 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	42425 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	**SMSM GERARDO ENRIQUE CASTELLAR ARBELAEZ** **Cédula: 73161993** **Cargo: PEDIATRIA** **Correo: gerardo.castellar@armada.mil.co**
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	**89.25 %**
VALOR FACTURADO A LA FECHA	**$ 73.635.000.00**

1. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2025
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 27.500.000.00)
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 82.500.000.00)
PRIMERA PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2025
	NUEVO PLAZO DE EJECUCION	31 DE OCTUBRE DE 2025
SEGUNDA PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
	NUEVO PLAZO DE EJECUCION	15 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

2. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y SUSTITUCION PRESUPUESTAL
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
Actualmente la División de Servicios Salud en el área de pediatría de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena, se ve en la necesidad de continuar prestando el servicio pediatría un personal de usuarios del subsistema de salud de la FF.MM, el cual es un servicio vital para la atención de pacientes en edad pediátrica con sospecha de patologías pediátricas, de cardiología pediátrica, por tal motivo, se hace necesario **PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN al contrato No. 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA DE MANERA EXTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD, **hasta el 31 de enero de 2026, y SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS**	

M/CTE ($8.865.000.00) correspondiente a la vigencia 2025 para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que el contrato N° 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025 no se ha ejecutado en su totalidad, para continuar prestando el servicio a los pacientes en el área de consulta externa, y procedimientos de su especialidad de forma extramural.

Teniendo en cuenta que se estableció acorde disponibilidad presupuestal que el contratista prestaría sus servicios hasta el día 15 de diciembre de 2025, se requiere dar continuidad al contrato y la prestación del servicio del especialista.

En dicho evento este contrato no se ha ejecutado en un 100%, por lo que no se alcanza a utilizar la totalidad el presupuesto asignado, por lo que, se hace necesario ampliar plazo de ejecución. Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad de seguir prestando los servicios en el área acorde a la alta demanda por parte de los usuarios en condición especial; se solicita realizar una modificación al CONTRATO **No 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025** que consiste en ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, como lo manifiesta el supervisor en el oficio en referencia y así dar cumplimiento a la misión institucional.

De acuerdo al siguiente balance se realizará la sustitución del presupuesto del contrato por el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 8.865.000) de la vigencia 2025 a la vigencia 2026:

Valor total del contrato (Incluida adiciones)	$ 82.500.000.00
Valor total tramitado para pago	$ 73.635.000.00
Saldo del contrato (sustitución)	$ 8.865.000.00
Porcentaje de Ejecución:	89,25%

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la

contratación estatal.

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los sérvicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita modificar el contrato, así:

PRIMERO PRORROGAR plazo de ejecución hasta 31 DE ENERO DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

SEGUNDO: SUSTITUIR PRESUPUESTALMENTE el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 8.865.000.00) correspondiente a la vigencia 2025 para la vigencia 2026, teniendo en cuanta que al contrato Nº 300-ARC-DISAN-DHONAC-2025 no ha terminado de ejecutarse.

TERCERO: el contratista deberá **AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta la modificación realizada.

3. ANEXOS

1.Solicitud del contratista
2.Oficio supervisor solicitando viabilidad al señor DHONAC
3.Oficio respuesta señor DHONAC

Atentamente,

CAPITÁN DE NAVÍO IRINA GONZALEZ GOMEZ
JEFE DIVISIÓN SERVICIOS ASISTENCIAL DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
GERENTE DE ÁREA FUNCIONAL